



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se efectúa convocatoria para cubrir vacante de Técnico Facultativo de la Sección de Promoción y Protección de la Salud adscrita al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia, mediante nombramiento de personal sanitario interino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1988, de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social, existiendo una vacante adscrita a funcionarios sanitarios en la Sección de Promoción y Protección de la Salud del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia, y vista la autorización mediante Orden de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda, de 4 de abril de 2018, para la provisión temporal de la vacante (Expediente: 22 I/2018), resultando acreditada la necesidad de su cobertura, se anuncia convocatoria para cubrir dicho puesto mediante el nombramiento de personal interino, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.– Se convoca la plaza que se indica para cubrir mediante nombramiento de personal interino con las características y requisitos específicos que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria.

Segunda.– Los aspirantes para cubrir dicha plaza, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en la base primera, deberán dirigir sus instancias según modelo adjunto al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, acreditando documentalmente los méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados cuando se trate de fotocopias.

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.– Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos citados, los siguientes generales:

- Ser español sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para ingreso en la Administración Pública.

- Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer una capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarta.– El procedimiento de selección se llevará a cabo conforme al siguiente baremo, en el que se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección dentro de los siguientes márgenes:

- Por servicios prestados en las Administraciones Públicas con funciones similares a las del puesto objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes completo de servicios, con un máximo de cuatro puntos.
- Por experiencia en el sector privado con funciones similares a las del puesto objeto de la convocatoria, 0,025 puntos por mes completo de servicios, con un máximo de un punto.
- Por titulación de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, tres puntos.
- Por cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto.

Quinta.– La Comisión de Selección podrá establecer la realización de entrevistas o pruebas a todos o algunos de los candidatos para mejor determinar la idoneidad de los mismos, pudiendo puntuar hasta un máximo de dos puntos. La Comisión de Selección deberá notificar por escrito a los interesados tal circunstancia, con una antelación mínima de tres días a la realización de las mismas.

Sexta.– La Comisión de Selección estará constituida por:

- El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia, que actuará como Presidente.
- Tres funcionarios propuestos por el Jefe del Servicio Territorial.
- El Secretario Técnico del Servicio Territorial que actuará como Secretario, con voz y voto.

Los miembros que componen la Comisión de Selección tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 252/1993 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre indemnizaciones por razón del servicio de personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Los miembros de la Comisión de Selección, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los candidatos podrán recusarles cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Séptima.– Dicha Comisión seleccionará para el puesto convocado un candidato titular y, al menos, dos suplentes, y elevará propuesta al Secretario General, que procederá

a su nombramiento. Si se produjera la renuncia del candidato nombrado durante el año siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del candidato suplente.

Octava.– En el acto de la toma de posesión el candidato nombrado deberá aportar la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Certificado Médico Oficial de que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Al aspirante que no presente dicha documentación completa, se le considerará renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al llamamiento del suplente.

Novena.– El candidato propuesto o, en su defecto, los suplentes, tomarán posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León. Producida la toma de posesión el suplente o suplentes, o, en su caso, el candidato propuesto, no conservarán ningún derecho de cara a convocatorias sucesivas.

Décima.– El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, en los supuestos contemplados en el artículo 15.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Undécima.– Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante este mismo órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a) 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 15 de mayo de 2018.

El Secretario General,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL AMO MARTÍN



ANEXO I

Consejería: Sanidad

Centro Directivo: Secretaría General

Servicio: Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia.

Sección: Sección de Promoción y Protección de la Salud.

Puesto: Técnico Facultativo

Código puesto: 22730

PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO R.P.T	SUBGRUPO	NIVEL	CE	CUERPO / ESPECIALIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO
Técnico Facultativo 22730	A1	23	00	Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos)	Responsable Programas de Salud.

**ANEXO II**

CONSEJERÍA DE SANIDAD SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE CARÁCTER SANITARIO POR PERSONAL INTERINO					
1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.			Fecha de la Convocatoria (publicación en B.O.C.y L):		
1.1.- Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)					
GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD
2.- DATOS PERSONALES					
2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre	
2.4 N° D.N.I	2.5 Fecha de Nacimiento		2.6 Teléfono	2.7 Domicilio: calle o plaza n°	
2.8 Localidad (con distrito postal)		2.9 Provincia		2.10 Correo Electrónico	
3- FORMACIÓN (Titulaciones exigibles como requisito y/o valorables como méritos en la Convocatoria)					
3.1 Titulación			3.2 Centro de expedición		
4.- DOCUMENTOS QUE APORTA					
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-					
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia: DECLARA que son ciertos los datos en elle reseñados, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.					
En a de de 2018					
Fdo.:					
ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA					